

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de diciembre de dos mil veinte

REFERENCIA.	VERBAL PERTENENCIA.
DEMANDANTE.	Martha María del Socorro Vélez Posada. Carlos Enrique San Andrés Vélez Posada.
DEMANDADO.	Jorge Tulio Grajales. Gabriel González. Zahr Lisbeth Acosta Rodríguez. Juan Carlos López Zapata. Vladimir Ernesto López Zapata. Personas indeterminadas.
RADICADO.	050013103011 2019-00512 00.
INSTANCIA.	Primera.
ASUNTO.	Resuelve solicitudes.

Conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020 y la exequibilidad condicionada que realizó nuestra Corte Constitucional mediante Sentencia C-420 de 2020 al inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo 9 del Decreto Ley 806 de 2020, se entiende notificado de la demanda al señor **Vladimir Ernesto López Zapata**.

En lo que respecta a la notificación de la señora **Zahr Lisbet Acosta** y el señor **Juan Carlos López Zapata**, se deberá aportar la constancia del acuse de recibido por parte de ellos o aquella que pueda dar a entender que las mentadas personas accedieron al contenido del mensaje del correo electrónico enviado por la parte demandante.

Respecto de la imposibilidad que informa la parte actora para notificar adecuadamente a los demandados JORGE TULIO GRAJALES y GABRIEL GONZÁLEZ, se le pone de presente que podrá acudir al remedio procesal establecido en el artículo 10 del Decreto Ley 806 de 2020 y bastando para ello, su respectiva solicitud en los términos del juramento exigido en el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.